



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

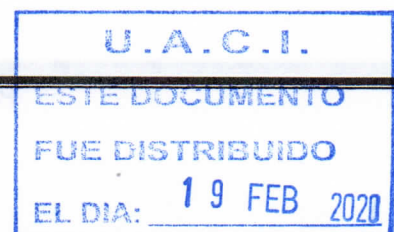


GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 07/2020
LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2020-HNST
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 05/2020
FONDO GENERAL

NOSOTROS: WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mí carácter de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", de este domicilio, en adelante "El Hospital", calidad que acredito con: a) El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y b) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, **VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, mayor de edad, empresario, del domicilio de Mejicanos, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria, [REDACTED], actuando en mi calidad de PROPIETARIO y representante legal del negocio de **PROVEEDOR EL ÚNICO** con número de Identificación Tributaria [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio bajo matrícula de empresa [REDACTED], la existencia legal de la empresa con licencia vigente al año dos mil diecisiete, y la calidad con que actúo; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas :

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El **CONTRATISTA** se obliga a suministrar: "**PRODUCTOS ALIMENTICIOS: FRUTAS, VERDURAS CARNES, PESCADO, LÁCTEOS , HUEVOS, ACEITES, AZUCARES, CEREALES Y SUMINISTROS DE NUTRICIÓN ENTERREAL**". AÑO 2020. A precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:





GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 07/2020
LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2020-HNST
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 05/2020
FONDO GENERAL

REGLON No.	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	50107160	50404106	CILANTRO, MAZO OFRECE: CILANTRO MARZO MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	40	\$1.48	\$59.20
2	50108540	50305208	MARACUYA MADURA, UNIDAD OFRECE: MARACUYA MADURA, UNIDAD MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	700	\$0.22	\$154.00
5	50108640	50324423	NARANJA PARA FRUTA, UNIDAD OFRECE: NARANJA PARA FRUTA MARCA: S.M, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	1,200	\$0.12	\$144.00
7	50108780	50325600	PIÑA DE AZUCARON OFRECE: PIÑA DE AZUCARON PRESENTACIÓN: S/M ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	142	\$1.54	\$218.68
8	50108820	50334610	SANDIA OFRECE: SANDIA MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	300	\$1.99	\$597.00
9	50108840	50336900	TAMARINDO, LIBRAS OFRECE: TAMARINDO, LIBRAS MARCA: S.M, ORIGEN: C.A. VTO: DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	120	\$1.25	\$150.00



12	50119060	50402709	APIO, MAZO OFRECE: APIO, MAZO MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8/ DÍAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	40	\$1.58	\$63.20
14	50119140	50412201	CEBOLLA, UNIDAD OFRECE: CEBOLLA, UNIDAD MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	1,600	\$0.28	\$448.00
15	50119180	50415500	CHILE DULCE VERDE, UNIDAD OFRECE: CHILE DULCE VERDE, UNIDAD MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	2,100	\$0.18	\$378.00
16	50119190	50100000	CHIPILIN, MAZO OFRECE: CHIPILIN, MAZO MARCA: S/M ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	80	\$0.95	\$76.00
17	50119210	50402600	COLIFLOR, UNIDAD OFRECE: COLIFLOR, UNIDAD. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	175	\$1.33	\$232.75
18	50119230	50421824	EJOTES OFRECE: EJOTES MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	LBS	1,400	\$0.90	\$1,260.00



19	50119260	50426100	ESPINACA, MAZO OFRECE: ESPINACA, MAZO MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	80	\$1.50	\$120.00
20	50119310	50426817	GUISQUIL VERDE, UNIDAD OFRECE: GUISQUIL VERDE, UNIDAD. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	1,800	\$0.29	\$522.00
21	50119330	50100000	HIERBA BUENA, MAZO OFRECE: HIERBA BUENA, MAZO MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	40	\$1.59	\$63.60
23	50119400	50307024	PEPINO, UNIDAD OFRECE: PEPINO, UNIDADES. MARCA: S/M., ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DÍAS. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	1,200	\$0.19	\$228.00
24	50119410	50100000	PEREJIL, MAZO OFRECE: PEREJIL, MAZO MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO.: 8 DÍAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	40	\$1.68	\$67.20
25	50119441	50100000	PIPIAN, UNIDAD OFRECE: PIPIAN, UNIDAD. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO. 8 DÍAS. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	6,400	\$0.20	\$1,280.00



29	50119550	50426400	TOMATE DE COCINA, CAJA DE APROXIMADAMENTE 50 LBS. OFRECE: TOMATE DE COCINA, CAJA APROXIMADAMENTE 50 LIBRAS MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	50	\$22.50	\$1,125.00
31	50108500	50301500	MANZANA EXPORTADA OFRECE: MANZANA EXPORTADA MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	4,800	\$0.35	\$1,680.00
33	50108420	50314400	MANDARINA OFRECE: MANDARINA MARCA: S/M ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	700	\$0.15	\$105.00
34	50108580	50314600	MELÓN OFRECE: MELÓN. MARCA: S/M, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	220	\$1.21	\$266.20
42	50111220	50131704	LECHE EN POLVO INTEGRA OFRECE: LECHE EN POLVO INTEGRA PRESENTACIÓN: BOLSA DE 55 LIBRAS MARCA: HAPROMILK, DALE FARM ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	LBA	990	\$1.80	\$1,782.00
47	50107500	50170000	SALSA INGLESA, GALÓN OFRECE: SALSA INGLES, GALÓN MARCA: EL NEGRITO, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	GALÓN	14	\$3.68	\$51.52



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 07/2020
LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2020-HNST
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 05/2020
FONDO GENERAL

49	50109250	50151514	MANTECA VEGETAL OFRECE: MANTECA VEGETAL, LIBRA COMERCIAL SE ENTREGARA DOS PAQUETES DE 200 GR. MARCA: NIEVE, ORIGEN: C.A. VTO. 3 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	LBA	72	\$0.99	\$71.28
51	50107030	50403800	AJO, CABEZA OFRECE: AJO CABEZA MARCA: S/M ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO. 1 MES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	1,000	\$0.25	\$250.00
53	50116110	50190000	FLAN, BOLSA DE 450g OFRECE: FLAN, BOLSA DE 450 G. MARCA: DE LA FAMILIA ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	60	\$1.44	\$86.40
54	50101150	50161509	AZUCAR MORENA, LIBRA OFRECE: AZUCAR MORENA, LIBRA PRESENTACION SACO A GRANEL. MARCA: DIZUCAR ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	LBA	5,280	\$0.43	\$2,270.40
56	50116150	50192404	GELATINA, BOLSA DE 510g OFRECE: GELATINA BOLSA DE 450 GR MARCA: DE LA FAMILIA ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	300	\$1.39	\$417.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 07/2020
LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2020-HNST
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 05/2020
FONDO GENERAL

57	50106020	50220000	ARROZ ENTERO OFRECE: ARROZ ENTERO MARCA: EL ANGEL, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	LBA	4,500	\$0.47	\$2,115.00
58	50106060	50220000	ARROZ - HARINA OFRECE: ARROZ- HARINA PRESENTACIÓN: BOLSA DE 25 LIBRAS MARCA: 7 ESTRELLAS, NELLY ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 4 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	LBA	300	\$0.49	\$147.00
59	50106210	50180000	HARINA DE PAN SUAVE OFRECE: HARINA DE PAN SUAVE PRESENTACIÓN: BOLSA DE 50 LIBRAS MARCA: MOLSA/DISTHARSA. ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 2 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	LBA	600	\$0.35	\$210.00
60	50106230	50220000	MAIZENA DE SABORES OFRECE: MAIZENA DE SABORES MARCA: HERMEL, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	LBA	400	\$1.20	\$480.00
65	50116180	50220000	INCAPARINA OFRECE: INCAPARINA BOLSA DE 450 GR., MARCA: INCAPARINA ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 4 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	LBA	400	\$1.40	\$560.00
66	50106100	50190000	CEREAL DE ARROZ, CAJA OFRECE: CEREAL DE ARROZ, CAJA 200 GR, MARCA: NESTUM ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 3 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	60	\$2.43	\$145.80



67	50106130	50190000	CEREAL DE TRIGO, CAJA OFRECE: CEREAL DE TRIGO, CAJA DE 200 GR., MARCA: NESTUM ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 3 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	60	\$2.55	\$153.00
68	50106072	50220000	AVENA MOLIDA, BOLSA (250-500) GRAMOS OFRECE: AVENA MOLIDA, BOLSA DE 310 GRAMOS, LIBRA COMERCIAL. MARCA: QUAKER, ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 4 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	120	\$1.35	\$162.00
69	50106076	50220000	AVENA EN HOJUELAS, BOLSA (250-500) GRAMOS OFRECE: AVENA DE HOJUELAS, BOLSA DE 360 GRAMOS, LIBRA COMERCIAL. MARCA: QUAKER ORIGEN: C.A. VTO. DEL PRODUCTO: 4 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	120	\$1.35	\$162.00
72	50102400	50200000	TE DE MANZANILLA, CAJA OFRECE: TÉ DE MANZANILLA CAJA MARCA: MK CORMICK ORIGEN: EL SALVADOR VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.	C/U	19	\$3.88	\$73.72
MONTO TOTAL.....							\$18,374.95

NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO.

Si en el momento de la entrega de los productos, en el Departamento de Alimentación y Dietas, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que



cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el **Departamento de Alimentación y Dietas**, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Para todos los casos antes mencionados, si el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato derivada de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a re adjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: **2020-3212-3-02-02-21-1-54101**, El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 95/100 (US\$18,374.95)** de los Estados Unidos de América. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en **Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca**. En Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias. Las facturas deberán venir a nombre de Tesorería Hospital Nacional "Santa Teresa", y debe expresar en esta lo siguiente: Licitación Pública LP-No. 05/2020-HNST, Resolución de Resultados de Adjudicación No.05/2020, Contrato No. 07/2020, Fondo General, Descripción del bien, precio Unitario según Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, Precio Total, No. de Compromiso Presupuestario, Retención del 1% IVA. Debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. Dicha(s) cantidad(es) queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la



factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

Para evitar retrasos en el pago el contratista deberá presentar factura a la Unidad de Almacén, al momento de la entrega del bien en días hábiles. Para su revisión, firma y posteriormente seguir con el retiro del QUEDAN correspondiente en la Unidad Financiera del Hospital.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. El Contratista se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: según detalle en la base de **Licitación Pública LP- No. 005/2020-HNST**. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al **VEINTE por ciento (20%)** del valor total del contrato, por un valor de: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 99/100 (**US\$ 3,674,99**) **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABILÉS** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista. y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato durante el plazo de UN AÑO, hasta 90 días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el Veinte por ciento (20%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP.

CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de **Licitación Pública LP- No.05/2019-HNST**, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día **Veintisiete de Noviembre de 2019**. g) **La Resolución de Resultados de Adjudicación No.05/2020**; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de 7:30 a.m. a 12:00 m. en el (Departamento de Alimentación y Dietas) del Hospital, ubicado en la



**GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 07/2020
LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2020-HNST
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 05/2020
FONDO GENERAL**

siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que los productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo de **Licenciado Pedro Ernesto Fuentes Mena, Jefe Departamento de Alimentación y Dietas**, quien deberá cumplir o dar cumplimiento a lo establecidos en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Art. 74 DEL REGLAMENTO y al cumplimiento de Las cláusulas establecidas en el contrato que se deriva de la presente Adquisición; debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), y la Unidad Financiera Institucional (UFI) de los sucesos y acontecimientos que se presentan durante la ejecución del contrato respectivo. Cuando al momento de la recepción se detecte alguna deficiencia en la presentación del servicio o bien, cuando se genere un incumplimiento, el administrador del contrato deberá proceder de acuerdo con lo establecido en la LACAP.

CLAUSULA DÉCIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La **CONTRATISTA** dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la **CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la **CONTRATISTA** al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en **un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.



CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **El CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) **El CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 07/2020
LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2020-HNST
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 05/2020
FONDO GENERAL

CLAUSULA DÉCIMA NOVENTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario y el CONTRATISTA: **En Calle las Brisas Poniente Nº. 19 Colonia San Ramón, Mejicanos San Salvador**, TELÉFONO: 2284-3629, TELEFAX: 2284-6786, Celular: 7349-0429, Correo Electrónico: vmmo_unico@yahoo.com.

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dr. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
CONTRATANTE

PROVEEDOR EL UNICO
Victor Manuel Mendoza Osorio
Reg.No.41949-4
NIT.0614-090773-105-5

VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
PROVEEDOR EL ÚNICO
CONTRATISTA

En La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas del día diecisiete del mes de febrero del años dos mil veinte, Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien es de cincuenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona a quien conozco y que identifico para el presente acta por medio de su Documento Único de Identidad número

... y con Número de Identificación Tributaria ...; actuando en mí carácter de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", de este domicilio, en adelante "El Hospital", calidad que acredito con: a) El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y b) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a



cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, VÍCTOR MANUEL OSORIO MENDOZA, quién es de cuarenta y seis años de edad, Empresario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, persona a quién no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos _____, actuando en su calidad de Propietario y representante legal del Establecimiento Comercial "PROVEEDOR EL ÚNICO" con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero noventa mil setecientos setenta y tres- ciento cinco- cinco, inscrito en el Registro de Comercio bajo matrícula de empresa _____, cuya matrícula se encuentra vigente al año dos mil diecisiete y en tal calidad ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: FRUTAS, VERDURAS, CARNES, PESCADO. LÁCTEOS, HUEVOS, ACEITES, AZUCARES, CEREALES Y SUMINISTRO DE NUTRICIÓN ENTERREAL", AÑO 2020", FONDO GENERAL, que se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y, yo el suscrito Notario doy fe de: a) la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia, y b) Que tuve a la vista: 1) La declaración jurada otorgada por el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, ante los oficios Notariales de ERNESTO NAPOLEÓN PÉREZ HERNÁNDEZ, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve,, en la cual manifiesta que para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número LP-CERO CERO CINCO/ DOS MIL VEINTE, FONDO GENERAL, denominada: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: FRUTAS, VERDURAS, CARNES, PESCADO. LÁCTEOS, HUEVOS, ACEITES, AZUCARES, CEREALES Y SUMINISTRO DE NUTRICIÓN ENTERREAL", AÑO 2020, FONDO GENERAL, en la cual declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2) Solvencia Fiscal emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del



**GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 07/2020
LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2020-HNST
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 05/2020
FONDO GENERAL**

Código Tributario, 3) Solvencia Municipal, emitida por la Unidad de Tesorería y Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes de los servicios municipales, 4) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes con dicho Instituto, 5) Constancia de no existir registro de empleador del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de Cobranzas, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, que no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores de dicho Instituto, 6) Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, no se encuentra registrado en la base de datos de dicho Instituto, 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de diciembre del año dos mil diecinueve, 8) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes con la cotización declarada hasta el periodo de diciembre del año dos mil diecinueve. Que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hubo integrado todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**



**Dr. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
CONTRATANTE**



**VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
PROVEEDOR EL ÚNICO
CONTRATISTA**

